

jaramillo mora s.a.

CONSTRUCTORA

JM-SC-464-14

Santiago de Cali, Septiembre 23 de 2014

Señora
SONIA REINA SERNA
Administradora
Conjunto Residencial Casas - Peñablanca
Carrera 100 # 34-65
Cali

Asunto: Modificación piscina del Conjunto Residencial Peñablanca

Cordial Saludo,

En respuesta a su comunicación del 18 de Septiembre del 2014 y teniendo en cuenta nuestra propuesta del pasado 12 de Junio del año en curso, nos permitimos resumir las acciones que la Constructora está de acuerdo en ejecutar para reformar la piscina del Condominio, para que sean aprobadas en la Asamblea extraordinaria promovida por ustedes para el próximo 25 de septiembre:

1. Retiro total del cristanac (trabajo realizado a la fecha)
(La Constructora acordaría con la Administración el tipo de enchape a instalar, diferente al inicialmente propuesto de cerámica 20x20 blanca)
2. Construcción de rinconeras redondeadas al igual que en los vértices verticales que presente la piscina (este trabajo se realizara al momento de instalar el nuevo enchape)
3. Eliminación de la escalera dentro del agua (trabajo realizado a la fecha)
(durante la instalación del nuevo enchape se instalara en este sitio, la nueva escalera adicional en peldaños en-nichados con su respectiva baranda)
4. Retiro de todas las plantas existentes dentro del actual cerramiento de la piscina y convertir estas zonas en zonas duras

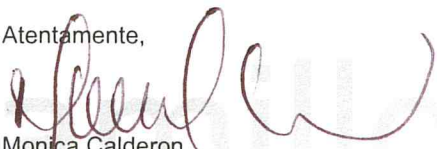
Respecto al punto D de su comunicación de enchapar la zona de playa en colores que la copropiedad requiera, consideramos que no es procedente debido a que precisamente, el mantener las playas es uno de los puntos de objeción por parte de la Secretaria de Salud y no está autorizado por la Resolución 1510 del 2011. Por lo anterior dichas playas deben ser rellenadas conforme a nuestra propuesta remitida con anterioridad, siendo innecesario las acciones propuestas por ustedes en los puntos A, D y E.

Sobre los puntos F, G y H de su comunicación, les informamos que la Constructora entregó dichas zonas comunes conforme a los diseños tanto ofrecidos como aprobados, por lo cual consideramos inviable realizar estas obras adicionales.

Adicionalmente les manifestamos, que La Secretaria de Salud no es la entidad competente para recibir las piscinas conforme lo han expresado los funcionarios de dicha entidad, por lo cual no debemos sujetar la implementación de los acuerdos celebrados entre las partes a una autorización previa de la mencionada dependencia Municipal.

Finalmente no consideramos prudente intervenir dentro de la Asamblea Extraordinaria convocada por ustedes para el día 25 de Septiembre del presente año, puesto que en la misma se debatirán temas internos de la copropiedad.

Atentamente,


Monica Calderon
Jefe Servicio al Cliente

**SOMOS
PARTE DE LA
RESPUESTA**



Calle 44AN No. 4N-133 • PBX: 685 1717 • Santiago de Cali - Colombia

www.jaramillomora.com